



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 114 /2018

VISTO:

El trámite electrónico N° A-01-00006441-2/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jorge Franza, en su carácter de presidente de la sala III y de vicepresidente I de la Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas remitió mediante nota la certificación elaborada por la Secretaría General de la Cámara, en la que constan las licencias superiores a dos días que fueran solicitadas por la Presidente de la Cámara, Dra. Silvina Manes, todo ello en virtud de que el Dr. Franza, en su carácter de vicepresidente de la Cámara ha ejercido la presidencia durante tales ausencias, solicitando además *“la liquidación de haberes que en cuanto a lugar por derecho corresponda, considerando la totalidad de cincuenta y tres (53) días corridos de conformidad con los treinta y cinco (35) hábiles que surgen de la certificación adjunta.*

Que posteriormente luce certificación del 5 de septiembre de 2018, de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas donde consta que *“la Dra. Silvina Manes solicitó licencias por diferentes conceptos en lapsos superiores a dos días (conf. Art. 22 inc. h del Reglamento Interno) en los siguientes periodos del año en curso: del 1 al 16 de febrero (10 días hábiles); 19 de marzo al 4 de abril (10 días hábiles); 23 al 30 de mayo (5 días hábiles); 31 de mayo al 8 de junio (7 días hábiles) y 21 al 23 de agosto (3 días hábiles).*

Que, mediante Proveído N° 134/18 – SISTEA del 13 de septiembre de 2018, intervino la Dirección General de Factor Humano, remitiendo la presente actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial e informando que *“no surgen constancias previas de la existencia, hasta la fecha, de pronunciamiento y/o de acto administrativo alguno en cualquiera de sus formas procedentes, emanado de los correspondientes órganos competentes que integran este Consejo de la Magistratura (ref. Res. CM N° 1046/2011) referido a la disposición positiva y expresa del ejercicio de la subrogancia cuyo reconocimiento y eventual liquidación y pago de gratificación es solicitado en estas marras”.*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 8484 manifestó que *"En virtud a todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda al pago de la compensación por ejercicio de la Presidencia de la Cámara petitionada por el Dr. Jorge Franza, conforme los términos previstos por el artículo 22 inciso f) y h) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Res. CM N° 170/14"*.

Que la Dirección General de Factor Humano, mediante MEMO N° 4359/18 – SISTEA, practicó la liquidación correspondiente y remitió el cálculo *"de cuanto le correspondería al Dr. Franza (LP 1722) en el caso de proceder la liquidación de una compensación por el ejercicio de la presidencia de la Sala y/o Cámara (Conforme Art. 22, inc f) Res CM N° 170/2014)"* resultando un total de Pesos Doce Mil Trescientos Quince con 50/100 (\$ 12.315,50).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios en materia de recursos humanos, por ello éste órgano es competente.

Que el artículo 22 f) de la Resolución CM 170/2014 establece que *"Los/las Magistrados/as que se desempeñen como Presidente/as de Cámara de Apelaciones y/o Presidente/as de Sala, percibirán una compensación equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico conformado"*.

Que la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas certificó las licencias por diferentes conceptos en lapsos superiores a dos días gozadas por la Dra. Silvina Manes.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, en cuanto que el requerimiento efectuado por el Dr. Jorge Franza debe encuadrarse en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Que en tal sentido, observando que la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente, que recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente y existiendo recursos presupuestarios no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al pago.

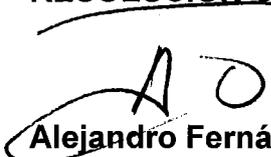
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

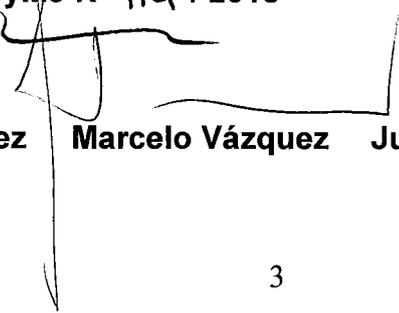
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago al Dr. Jorge Franza, por la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Quince con 50/100 (\$ 12.315,50), en concepto de compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas durante los períodos comprendidos entre los días: 1 de febrero al 16 de febrero; 19 de marzo al 4 de abril; 23 de mayo al 30 de mayo; 31 de mayo al 8 de junio y 21 de agosto al 23 de agosto de 2018, en reemplazo del Dra. Silvina Manes, en concordancia con lo dispuesto en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al Dr. Jorge Atilio Franza, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 114 / 2018


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

